

## MEMORÁNDUM No. SG-407/2024

**De:** Abg. Gualberto Espinal Monteilh  
Secretario General de SEDECOAS.

**Para:** Abg. Lizbeth Daniela García Rivera  
Oficial de la Unidad de Transparencia  
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS -41-2024

**Asunto:** Respuesta de Memorándum UT-FHIS-208-2024

**Fecha:** 30 de octubre de 2024



Por medio del presente y en respuesta del Memorándum, UT-FHIS-No.208-2024, le informo que en el mes de septiembre del 2024, se registró emisión de los siguientes Acuerdos:

- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-041-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-042-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-043-2024**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-044-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-045-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-047-2024**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-048-2024**

Se adjunta Acuerdos de manera física

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

CC: Archivo  
Alba Emsley

**ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-047-2024**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA** en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-022-2024**, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, como titular en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, con cargo al presupuesto **SEDECOAS**; además como Gerente de Recursos Humanos del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) ad honorem**; y Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ad honorem**, cuyo nombramiento es efectivo a partir del diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERADO:** Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2024**, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se delega las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. En el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, delegando las siguientes facultades: 1.- Brindar asesoría en capacitación a requerimiento del despacho. 2.- Coordinar el diseño de la metodología de capacitación. 3.- Designar capacitadores



y supervisores para los proyectos a ejecutarse. 4.- Analizar las necesidades de capacitación tanto a nivel institucional como a nivel de las municipalidades o mancomunidades 5.-Coordinar la elaboración de materiales didácticos. 6.- Definir módulos de capacitación y su contenido. 7.- Establecer las normas de capacitación. 8.-Coordinar los monitoreos a cada uno de los proyectos de capacitación en ejecución. 9.- Supervisar giras de monitoreo a los diferentes proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la metodología, propuesta según la modalidad de ejecución de la capacitación. 10.-Coordinar los talleres de certificación a capacitadores. 11.- Coordinar las visitas de seguimiento al primer bloque de capacitación de proyectos PEC, realizadas por los oficiales de capacitación, así como dar seguimiento a la revisión de informes del primer bloque elaborado por los capacitadores. 12.-Apoyar a los programas, direcciones y unidades del FHIS en aspectos relacionados con el área social. 13.- Elaborar y dar seguimiento al plan operativo (POA) de la UTC. 14- Brindar informes al Ministro y Vice Ministro sobre avances de actividades; y las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. Cuya delegación es efectiva a partir del diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-034-2024**, de fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Delegar en el **Abogado LUIS FERNANDO FLORES AMAYA** las funciones de coordinador de las Comisiones Evaluadoras de Concursos Públicos Nacionales (CPN) del Proyecto "**CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR FASE III)**" para que pueda firmar en conjunto con los demás miembros de la comisión: informe de evaluación, revisión y evaluación relacionado a los procesos de contratación de: 1) Analista legal; 2) Sociólogo; 3)Asistente de Sub coordinación; 4) Oficial de promoción de la juventud; 5) Asistente de supervisor de diseño de proyectos de infraestructura; 6)Diseñador y formulador de proyectos de infraestructura; 7)Experto en diseño estructural; 8) Enlace social para el municipio de El Progreso, departamento de Yoro; 9)Enlace social para el municipio de La Paz, departamento de La Paz; 10) Enlace social para el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; 11) Enlace social para el municipio de Yoro, departamento de Yoro. Cuya delegación es efectiva a partir del dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta que concluya la evaluación de los procesos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO No. SEDECOAS-040-2024**, de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se delega firma en el abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, las facultades para celebrar: Audiencias de Descargo, Despidos, Citaciones, Sanciones Disciplinarias, Notificación de Despido, Procedimiento Administrativo disciplinario, Amonestaciones Verbales, Amonestaciones escritas. Cuya delegación es efectiva a partir del cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-046-2024**, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se **DELEGA** en el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA** las funciones de Coordinador de Oferta del Concurso Público Nacional (CPN) del Proyecto "**CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS(CONVIVIR FASE II)**" para que pueda firmar en conjunto con los demás miembros de la comisión: informe de evaluación, revisión y evaluación relacionado a los procesos de contratación de: 1) **CPN-FHIS-21-2024 - Ingeniero Eléctrico**; 2) **CPN-FHIS-22-2024 - Inspector de Infraestructura**; 3) **CPN-FHIS-23-2024 - Oficial Financiero**; 4) **CPN-FHIS-24-2024 - Asistente Financiero**; 5) **CPN-FHIS-25-2024 - Inspector Social**. Cuya delegación es efectiva a partir del diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) hasta que concluya la evaluación de los procesos.

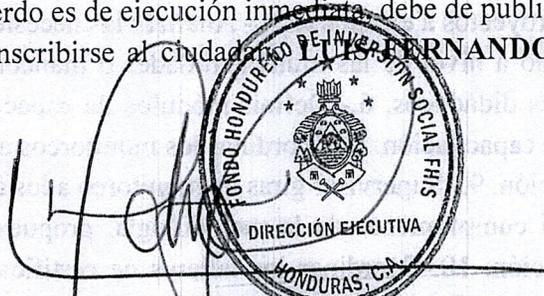


contratación de: 1) Analista legal; 2) Sociólogo; 3) Asistente de Sub coordinación; 4) Oficial de promoción de la juventud; 5) Asistente de supervisor de diseño de proyectos de infraestructura; 6) Diseñador y formulador de proyectos de infraestructura; 7) Experto en diseño estructural; 8) Enlace social para el municipio de El Progreso, departamento de Yoro; 9) Enlace social para el municipio de La Paz, departamento de La Paz; 10) Enlace social para el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso; 11) Enlace social para el municipio de Yoro, departamento de Yoro. Cuya cancelación es efectiva a partir del veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CUARTO: CANCELAR el ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-040-2024**, de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se delega firma en el abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, las facultades para celebrar: Audiencias de Descargo, Despidos, Citaciones, Sanciones Disciplinarias, Notificación de Despido, Procedimiento Administrativo disciplinario, Amonestaciones Verbales, Amonestaciones escritas. Cuya cancelación es efectiva a partir del veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**QUINTO: CANCELAR el ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-046-2024**, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se **DELEGA** en el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA** las funciones de Coordinador de Oferta del Concurso Público Nacional (CPN) del Proyecto "**CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR FASE II)**" para que pueda firmar en conjunto con los demás miembros de la comisión: informe de evaluación, revisión y evaluación relacionado a los procesos de contratación de: 1) CPN-FHIS-21-2024 - **Ingeniero Eléctrico**; 2) CPN-FHIS-22-2024 - **Inspector de Infraestructura**; 3) CPN-FHIS-23-2024 - **Oficial Financiero**; 4) CPN-FHIS-24-2024 - **Asistente Financiero**; 5) CPN-FHIS-25-2024 - **Inspector Social**. Cuya delegación es efectiva a partir del diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) hasta que concluya la evaluación de los procesos.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al Ciudadano **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**. - **CÚMPLASE.**



**ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR**  
**DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**



**ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH**  
**ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024.



### POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la constitución de la República, artículos 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

### ACUERDA

**PRIMERO: CANCELAR el ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. SEDECOAS-022-2024**, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)), mediante el cual se nombra al ciudadano **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, como titular en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, con cargo al presupuesto **SEDECOAS**; además como Gerente de Recursos Humanos del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) ad honorem**; y Director de Recursos Humanos del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ad honorem**, cuya cancelación es efectiva a partir del veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO: CANCELAR el ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-031-2024**, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se delega las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. En el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA**, delegando las siguientes facultades: 1.- Brindar asesoría en capacitación a requerimiento de despacho. 2.- Coordinar el diseño de la metodología de capacitación. 3.- Designar capacitadores y supervisores para los proyectos a ejecutarse. 4.- Analizar las necesidades de capacitación tanto a nivel institucional como a nivel de las municipalidades o mancomunidades 5.-Coordinar la elaboración de materiales didácticos. 6.- Definir módulos de capacitación y su contenido. 7.- Establecer las normas de capacitación. 8.-Coordinar los monitoreos a cada uno de los proyectos de capacitación en ejecución. 9.- Supervisar giras de monitoreo a los diferentes proyectos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la metodología, propuesta según la modalidad de ejecución de la capacitación. 10.-Coordinar los talleres de certificación a capacitadores. 11.- Coordinar las visitas de seguimiento al primer bloque de capacitación de proyectos PEC, realizadas por los oficiales de capacitación, así como dar seguimiento a la revisión de informes del primer bloque elaborado por los capacitadores. 12.-Apoyar a los programas, direcciones y unidades del FHIS en aspectos relacionados con el área social. 13.- Elaborar y dar seguimiento al plan operativo (POA) de la UTC. 14- Brindar informes al Ministro y Vice Ministro sobre avances de actividades; y las facultades para desarrollar las funciones inherentes al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**. Cuya cancelación es efectiva a partir del veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**TERCERO: CANCELAR el Que mediante ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-034-2024**, de fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Delegar en el Abogado **LUIS FERNANDO FLORES AMAYA** las funciones de coordinador de las Comisiones Evaluadoras de Concursos Públicos Nacionales (CPN) del Proyecto "**CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR FASE III)**" para que pueda firmar en conjunto con los demás miembros de la comisión: informe de evaluación, revisión y evaluación relacionado a los procesos de

